

Campaña Mundial por la Educación

Documento informativo sobre las áreas clave principales establecidas por el Plan Estratégico 2023-2027

Educación pertinente

1. Antecedentes

La pertinencia de la educación se confunde a menudo con la calidad de la educación, aunque no son sinónimos ni intercambiables.

El concepto y la atención prestada a la calidad de la educación han cambiado con el tiempo: al principio se relacionaba sobre todo con el aumento de la escolarización, reflejo de la universalización y democratización de la educación, más tarde se centró en general en la lucha contra la desigualdad y la falta de equidad y, en la actualidad, la visión dominante que se impone es por un lado, un entendimiento impulsado por el mercado laboral que se asocia con la calidad con excelencia, por el otro lado, el enfoque utilitarista de la educación y su impacto colonizador, patriarcal y excluyente, responde a los intereses de los grupos socialmente dominantes. El enfoque predominante en diferentes momentos de la historia no significa que los obstáculos se hayan resuelto posteriormente, sino que se ha prestado una atención preferente en mayor medida a determinados aspectos de la calidad educativa. Lo cierto, sin embargo, es que la escolarización, la universalización de la educación y la equidad, siguen siendo objeto de luchas históricas, acompañadas de una creciente movilización y activismo en torno a currículos descolonizadores, educación antirracista, educación para el cambio climático, entre otros, que en conjunto construyen significados de pertinencia de la educación en la actualidad.

Esta noción de calidad ilustra el grado en que ideas originadas en la economía y la administración de empresas se imponen en los discursos educativos, desplazándolos. De acuerdo con esta visión dominante, el control y la evaluación de la calidad de la educación se proponen como mecanismos de aplicación universal, aunque rara vez se adoptan por consenso global y son llevados a cabo por agencias internacionales cuya legitimidad no siempre está clara. Estas agencias realizan periódicamente evaluaciones que buscan promover un análisis entre naciones, utilizando las comparaciones como introducción para la toma de decisiones, en contextos en los que las corporaciones o sus fundaciones tienen un papel privilegiado en el diseño de las políticas educativas. Al mismo tiempo, cada país desarrolla sus propias prácticas evaluativas, que en algunos casos replican estas estrategias internacionales, y en otros generan iniciativas autónomas¹.

¹ Muñoz, Vernor, Arteaga, Teresa, Méndez, Marco Vinicio. Un enfoque innovador de la calidad de la educación para la Agenda posterior a 2015. UNESCO-OREALC, 2016.

El énfasis en las evaluaciones estandarizadas como mecanismo para definir y medir la calidad educativa ha dirigido toda la atención a los resultados de aprendizaje (objeto) y no a las necesidades y derechos de las personas involucradas en los procesos educativos.

Por lo anterior, la calidad educativa es también un referente cada vez más frecuente en la definición de políticas públicas y por supuesto en las mediciones de resultados de aprendizaje. Sin embargo, la calidad educativa sigue siendo un término discutido y no unánimemente aceptado por la academia ni entre los activistas del derecho a la educación.

Aunque la pertinencia y la calidad se destacan en las metas del ODS 4 y podría decirse que ahora se presta mucha más atención a la pertinencia, también es por eso que la CME debe examinar y abordar las tensiones en torno a ella.

El caso de la pertinencia de la educación es ciertamente complejo, debido a su escaso desarrollo desde la perspectiva de los derechos humanos.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)², por ejemplo, hizo una referencia tangencial a la pertinencia de la educación al incluir la noción en una de las características interrelacionadas y esenciales que debe presentar la educación: la aceptabilidad.

Concretamente, el CESCR afirma que: "...la forma y el fondo de la educación, incluyendo los planes de estudio y los métodos pedagógicos, tienen que ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, culturalmente apropiados y de buena calidad)...". Según esto, la pertinencia es un elemento integrante de la aceptabilidad, al igual que la buena calidad de la educación. Sin embargo, el CESCR no aclara el significado de pertinencia.

El Comité de los Derechos del Niño (CDN), por su parte, analiza los objetivos de la educación tal y como se recogen en el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, concluyendo que; "...el plan de estudios debe guardar relación directa con el contexto social, cultural, ambiental y económico del niño y con sus necesidades presentes y futuras y tener plenamente en cuenta la evolución de las facultades del niño", por lo que los métodos de enseñanza deben adaptarse a las diferentes necesidades de los distintos niños³.

En este contexto, CRC sugiere que la educación también debe tener como objetivo garantizar que todos los niños adquieran las facultades esenciales para la vida y que ningún niño abandone la escuela sin estar preparado para afrontar los retos a los que puede esperar enfrentarse en la vida.

² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General nº 13 (Vigésimo primer periodo de sesiones, 1999). El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto) E/C.12/1999/10 8 de diciembre de 1999.

³ Comité de los Derechos del Niño. Observación General nº 1. Artículo 29 (1): Los objetivos de la educación. CRC/GC/2001/1, 17 de abril de 2001.

Si aceptamos que etimológicamente el sustantivo "pertinencia" denota *la importancia y trascendencia para el asunto de que se trata*, es fácil comprender su diferencia con respecto al concepto de calidad y su trascendencia para alcanzar los objetivos de la educación.

Una educación pertinente es aquella que resulta esencial para que las personas desarrollen al máximo su personalidad, sus talentos y sus capacidades mentales y físicas en una comunidad propia⁴.

Hacer que la educación sea pertinente para la propia experiencia del estudiante es una parte vital de la educación transformadora y ha aumentado la participación en el aula y evitado que los estudiantes abandonen los estudios (, 2007)⁵.

El éxito o el fracaso relativo de los sistemas educativos en la construcción de la pertinencia no puede reducirse a la medición de los resultados del aprendizaje o a la hipotética idea de excelencia desconectada de las culturas, los valores sociales o los avances científicos y tecnológicos que suelen ser privilegio de unos pocos.

2. El Plan Estratégico de la CME (2023-2027)

El Plan Estratégico de la CME (2023-2027) reconoce que, en todo el mundo, las instituciones educativas están fracasando a la hora de proporcionar a los estudiantes una educación pertinente que responda a sus necesidades y permita su crecimiento personal y profesional, al tiempo que contribuye a construir sociedades socialmente justas y sostenibles.

Tenemos la intención de avanzar en nuestras acciones de incidencia e investigación, haciendo un llamamiento a los estados y a la comunidad internacional, a la expansión y sensibilidad de los sistemas educativos para que proporcionen un currículo libre y abierto, de fácil acceso y contextualmente pertinente, y apoyen una educación digital de alta calidad para alumnos, profesores, padres y comunidades.

La CME apoya la educación en la lengua materna, así como el diálogo intercultural e intergeneracional, que incluye el aprendizaje de idiomas, el conocimiento y la valoración de culturas distintas a la de los estudiantes, así como el respeto a la diversidad religiosa o el agnosticismo, y la recuperación de valores positivos ancestrales. Estas demandas no son en absoluto incompatibles con la obligación de los Estados de proporcionar recursos tecnológicos y

⁴ Ccf. Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 2, sección 2), Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (art. 5, sección 1a), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13), Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (art. 10), Convención sobre los Derechos del Niño (art. 29), Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24).

⁵ Cammarota citado por Sanne Müller y Anne-Sophie Bang-Mannich. Educación Transformadora de Género: Cómo contribuye la educación transformadora a crear igualdad de género. Educación transformadora. Significados e implicaciones políticas. CME, Johannesburgo, 2021. pág. 64

oportunidades digitales, cruciales para no dejar a nadie atrás a la hora de aumentar la conectividad y el acceso a la tecnología para ayudar a cerrar las brechas educativas.

3. Retos críticos

Es necesario contrarrestar las visiones reduccionistas de la educación, que se centran en formar a las personas como consumidores y no como titulares de derechos. La CME entiende que la educación es un proceso complejo y multidimensional centrado en el alumno, a la vez que una experiencia colectiva y participativa, que aspira a construir un modelo de sociedad y ciudadanía basado en los derechos humanos.

Esta aspiración requiere también superar el currículo colonialista, en el que se cuestionan o niegan las epistemologías locales, ancestrales o no, y se mantiene un sistema jerárquico, excluyente y discriminatorio sobre el que se han concebido e impuesto modelos de Estado, sociedad y educación.

Los Estados y las comunidades también deben prestar atención a todos los componentes, sectores, dimensiones, niveles y modalidades educativas, entendiendo que éstos están interconectados, por lo que descuidar uno de ellos tenderá a repercutir en los demás.

La atención a la financiación de la educación no debe eximir a los Estados de preparar libros de texto adecuados o de fomentar la perspectiva de género en sus programas. Del mismo modo, garantizar el acceso físico y económico a los grupos marginados, no puede lograrse si no se implementan currículos culturalmente significativos y tecnológicamente modernos.

La indivisibilidad del derecho a la educación con respecto a otros derechos humanos también opera entre las características esenciales de que la educación debe mostrar disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Para lograr una incidencia efectiva, es conveniente que la CME considere la sincronía de estos elementos, sin que ello signifique negarse a establecer prioridades estratégicas. Un ejemplo de este enfoque sistemático podría ser el cuestionamiento de las normas sociales de género y la promoción del bienestar mental y físico a la hora de elaborar los planes del sector educativo⁶.

4. El camino a seguir

La CME debe esforzarse por desarrollar un pensamiento crítico en torno a los contenidos de la educación y la labor pedagógica, lo que incluye, por supuesto, la participación de profesores y alumnos, así como de la comunidad en general. Avanzar en los aspectos externos del derecho a

⁶Sanne Müller y Anne-Sophie Bang-Manniche, op cita, pág.62

la educación, tradicionalmente vinculados a la disponibilidad de recursos y al acceso, es importante pero insuficiente para garantizar este derecho humano de forma integral.

Además, la falta de pertinencia de la educación es un factor de exclusión, ya que la educación debe basarse en los entornos culturales y lingüísticos de las personas y responder a ellos.

La perspectiva de derechos humanos permite este enfoque integral y establece de manera significativa el desarrollo curricular, combatiendo los parámetros patriarcales, estandarizadores y excluyentes que son práctica generalizada en los libros de texto y en los programas de estudio.

Dado que ni las EdTech ni el aprendizaje digital están exentos de contaminación ideológica instrumental, es imprescindible que la CME cuestione los modelos meramente mercantilistas de estas plataformas, para que se enriquezcan con el acervo cultural y la creatividad de las personas. Todas las plataformas de enseñanza y aprendizaje deben garantizar la libertad de cátedra, de modo que se aseguren y protejan pedagogías pertinentes, horizontales, transformadoras y no epistemológicamente extractivistas.